

Quinto maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

cada con audiencia de Expuestas partes, Concluidas
y fueron acordadas y se dio y pronunció en ellos se-
ntencia definitiva en grado de Novia Cuos tenos en
este

Sentencia
de Novia

En el Pleito que en Carre El Lic. do Dn. Pedro Tin-
tiendo Ag. del Sr. Consejo Real de la Villa de
Caracas Excmo. Antonio de Robles Pro. q. fue
Cra. Dn. Charra y Miguel Rodriguez nombrados
representante lo en en ellas en su nombre. Dn. Juan por
Dn. Juan Antonio de Clonides y Alvaros Fiscal
Dn. Juan que fue en Cra. Dn. Charra y Dn. Juan
Gonzalez Guarinos que representante lo en en ellas
Consejo Tururia y Juan de la Villa de Caracas
y Josef Genovino Sarr. Pro. en Cra. Dn. Char-
ra y Dn. Miguel de Anzoategui
representante lo en en ellas en su nombre. Dn. Juan
llamada que la Sentencia de Novia en este Pleito
y pronunciada por el Sr. Presidente y algunos
señores los oydores de la Audiencia y Charra
en su en el día de Novia y ocho del mes de Sep-
tiembre pasado de presente año por lo qual se conforma
la en el día y pronunciada por los señores de la
men e Dn. Juan de los Rios de la Plata en el
día de Novia y ocho del mes de Septiembre
de este año pasado. Declararon que el Sr. Dn. Pedro
Tin. Tiendo y sus sucesores. En su nombre han
procurado su Interesion y remedia quanto